

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.I.0456

MEDIO DECONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho.
RADICADO: 27001 33 33 001 2021 00113 00
DEMANDANTE: Oscar David Alvear Becerra
DEMANDADO: Nación- Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Procede el despacho a resolver el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada, en contra de la sentencia No 086 del 30 de junio de 2022, proferida por este despacho.

CONSIDERACIONES

El trámite del recurso de apelación, esta regulado en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 los cuales disponen:

“El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este término también aplica para las sentencias dictadas en audiencia.” (...)

De conformidad con lo anterior, se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se profirió sentencia el día 30 de junio de 2022, notificándose por estado el 01 de julio (archivo 17 del expediente electrónico) y posteriormente surtiéndose la respectiva notificación, personalmente por vía electrónica, a las partes procesales, el 05 de julio de 2022 (archivo 18 del expediente electrónico); es decir que el término para presentar el mentado recurso, inició 2 días después, de esta última, es decir, desde el 8 y hasta el 22 de julio de 2022.

Una vez verificado el recurso de apelación allegado por la accionada (archivo 19 del expediente electrónico), se pudo evidenciar que la fecha de recepción del mismo, data del 25 de julio de 2022, es decir que fue presentado de manera extemporánea, motivo por el cual deberá ser negado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por **EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación allegado por la Nación – Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, LIQUÍDENSE los gastos del proceso, DEVUÉLVANSE los remanentes si los hubiere. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las anotaciones respectivas en el programa Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ NICOLÁS CASTAÑO GARCÍA

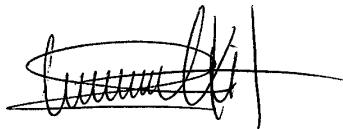
JUEZ

**JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 021 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022



CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria Ad-Hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.I.0457

MEDIO DECONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho.
RADICADO: 27001 33 33 001 2021 00164 00
DEMANDANTE: Ana de Jesús Torrado Flórez
DEMANDADO: Nación- fiscalía General de la Nación

De conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 2080, por su procedencia, oportunidad y sustentación, el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la **PARTE DEMANDADA** contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Chocó, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ NICOLÁS CASTAÑO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 021 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria Ad-Hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.I.0458

MEDIO DECONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho.
RADICADO: 27001 33 33 001 2021 00233 00
DEMANDANTE: Juan de Dios Becerra Palacios y Otros.
DEMANDADO: Nación- Fiscalía General de la Nación

De conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 2080, por su procedencia, oportunidad y sustentación, el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la **PARTE DEMANDADA** contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Chocó, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ NICOLÁS CASTAÑO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 021 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria Ad-Hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.I.0459

MEDIO DECONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho.
RADICADO: 27001 33 33 002 2020 00059 00
DEMANDANTE: Diego Armando Ayala Sierra
DEMANDADO: Nación –Rama Judicial Direccion Ejecutiva De Administración Judicial.

De conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 2080, por su procedencia, oportunidad y sustentación, el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la **PARTE DEMANDADA** contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Chocó, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ NICOLÁS CASTAÑO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 021 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria Ad-Hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.I.0455

MEDIO DECONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho.
RADICADO: 27001 33 33 003 2018 00299 00
DEMANDANTE: Marjorie Casas Corena
DEMANDADO: Nación- Fiscalía General de la Nación

De conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 2080, por su procedencia, oportunidad y sustentación, el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la **PARTE DEMANDADA** contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Chocó, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ NICOLÁS CASTAÑO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 021 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria Ad-Hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.I.0455

MEDIO DECONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho.
RADICADO: 27001 33 33 003 2018 00342 00
DEMANDANTE: Indra Prado de la Guardia
DEMANDADO: Nación –Rama Judicial-Direccion Ejecutiva de Administración
Judicial

De conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 2080, por su procedencia, oportunidad y sustentación, el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la **PARTE DEMANDADA** contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Chocó, a fin de que se surta la alzada.

A la abogada **MARÍA CAMILA JARAMILLO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.036.667.003, portadora de la Tarjeta Profesional nro. 341.188, del Consejo Superior de la Judicatura, se le **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderada sustituta, en nombre y representación de la parte demandada, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ NICOLÁS CASTAÑO GARCÍA

JUEZ

JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 021 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria Ad-Hoc